FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ID Nº 404.593.-"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 15:00 horas del 9 de marzo del 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ID Nº 404.593**.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 77 de fecha 9 de marzo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por:

JORGE LÓPEZ INGIS Cap Int

PRESIDENTE
- Cap Int JORGE LÓPEZ INGIS.

SECRETARIO
- Tte 1° Int GENARO DIAZ.

GENARO DÍAZ PÉREZ Tte. 1º Int.

MIEMBROS
- SO 1ª F BARBARA VILLALBA.
- Sgto / A Int PLACIDO MAIDANA.

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.67 del Decreto N° 2992/19, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de marzo de 2022 se ha procedido a la apertura de sobre de la siguiente firma:

Oferente	Monto de la Oferta
1. **WINNER S.R.L.**	Gs.46.020.000.-

1.2 Es dable destacar que el Acta de Apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en razón de que la Convocante ha realizado el primer llamado para la recepción y apertura de ofertas en fecha 02 de marzo de 2022 en la cual se ha presentado un solo oferente, por lo que se ha solicitado una prórroga para una nueva fecha de apertura, según lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 y la Resolución DNCP N° 483/21, en la que se determina

la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentare el número de ofertas requerido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03.

Que, en atención a la prorroga realizada, en fecha 09 de marzo de 2022 se lleva a cabo el acto de Apertura de Sobres sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente. Por tanto, en razón a las circunstancias expuestas se procede a la evaluación de la oferta cotizada por la firma **WINNER S.R.L.** bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	WINNER S.R.L.
1	Formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE

JORGE LÓPEZ INGIS Cap Int

GENARO DÍAZ PÉREZ Tte. 1º Int.

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

Criterio / Oferente	WINNER S.R.L.		Resultado
	Nombre y Apellido	C.I. N°	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Luis Fernando Brítez Chamorro	**705.605**	**Cumple**
	Oscar Daniel Brítez Chamorro	**746.295**	**Cumple**
	Fernando Manuel Brítez Borrel	**2.363.966**	**Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Luis Fernando Brítez Chamorro	**705.605**	**Cumple**
	Oscar Daniel Brítez Chamorro	**746.295**	**Cumple**
	Fernando Manuel Brítez Borrel	**2.363.966**	**Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Luis Fernando Brítez Chamorro	**705.605**	**Cumple**
	Oscar Daniel Brítez Chamorro	**746.295**	**Cumple**
	Fernando Manuel Brítez Borrel	**2.363.966**	**Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por la firma **WINNER S.R.L.**

3.1 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.**, se procedió al análisis del precio ofertado por la firma mencionada:

3.2 Aplicación del Margen de preferencia.

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	WINNER S.R.L.
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.** **NO CUMPLE** con esta etapa, teniendo en cuenta que es la única oferta evaluada en el presente informe, por consiguiente, **NO APLICA** para ser beneficiada con el mencionado decreto.

Margen de preferencia local - CPS. Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Según se observa en el siguiente cuadro **NO APLICA** el criterio de **Margen de preferencia local - CPS** teniendo en cuenta que la Unidad Operativa de Contrataciones está ubicado dentro de la Capital del País **como también la Empresa WINNER S.R.L.** se encuentran domiciliadas dentro del territorio de la convocante.

CRITERIO	WINNER S.R.L.
Margen de preferencia local - CPS	NO APLICA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según se observa:

ITEM N° 1- ADQUISICION DE INSUMOS PARA CEDULA MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FFMM

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- WINNER S.R.L.	GS. 46.020.000

Luego de haber realizado el análisis, se puede observar en el cuadro precedente que la firma **WINNER S.R.L.** es la única oferta del presente llamado, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

JORGE LÓPEZ INGIS Cap Inf

GENARO DIAZ PEREZ

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación,** se ha procedido a analizar constatándose lo siguiente:

OFERENTES	WINNER S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO APLICA**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**NO APLICA**
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.2 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal se ha procedido a solicitar el siguiente documento:

- ***Autorización del Fabricante, representante o distribuidor, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante para el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante.***

Llegada la fecha y hora establecida la empresa *WINNER S.R.L.*, presenta por Nota, lo solicitado; por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto **"CUMPLE"** con lo solicitado y son considerado **APTO** para ser analizado en la siguiente etapa:

4.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

4.3.1 Experiencia.

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la experiencia** se ha procedido a analizar la experiencia constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	WINNER S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Copia de contratos de ADQUISICION DE INSUMOS PARA CEDULAS, REGISTROS, Y OTROS SIMILARES EN GENERAL. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2020-2021), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
Los certificados deberán ser de ADQUISICION DE INSUMOS PARA CEDULAS, REGISTROS, Y OTROS SIMILARES (como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.,** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.3.2 Capacidad Técnica. De conformidad a lo establecido en la SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la Capacidad Técnica: NO APLICA.

4.4 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera** se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma **WINNER S.R.L.** constatándose el siguiente análisis:

RATIOS FINANCIEROS de la firma WINNER S.R.L.					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	**44.752.838.980**	**17.746.742.984**	**4,78**	**1,58**	**3,18**
PASIVO CORRIENTE	**9.359.152.071**	**11.239.369.093**			
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	**9.670.239.344**	**11.550.456.366**	**0,19**	**0,20**	**0,20**
TOTAL ACTIVO	**49.867.512.153**	**57.022.822.617**			
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2020	
UTILIDAD	**8.264.502.628**	**9.235.753.043**	**0,21**	**0,20**	**0,20**
CAPITAL	**40.197.272.809**	**45.472.366.251**			

JORGE LÓPEZ INGIS
Cap Int

CAPACIDAD FINANCIERA		WINNER S.R.L.
a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b)	Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
c)	Balance General y estado de resultados de los años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS.	**CUMPLE**

GENARO DÍAZ PÉREZ
Tte. 1º Int.

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.**, **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

4.5 Análisis de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 20 de mayo del 2020.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Insumos para produccion de cedula de identidad	14.667	15.000	-333	-2

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio se encuentra dentro de los parametros establecidos por la normativa legal, por lo cual se concluye que la oferta cotizada por la firma **WINNER S.R.L.** se considera valido para su adjudicacion, **y <u>atendiendo ademas que es la unica oferta susceptible de seguir siendo analizada</u>**; siendo esta decision basada en el Art. 4 del Decreto 1890/2020 que expresa dice: *....El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser*

debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ***ejercicio de su facultad discrecional***. Por consiguiente la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L.** se consideran razonables. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

4.6 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **SECCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la firma **WINNER S.R.L.** que queda como única oferta susceptible de ser analizada, en razón al siguiente punto:

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas** conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual se adjudica por **El TOTAL**, destacándose que lo ofertado por la firma **WINNER S.R.L.** se ajusta a las Especificaciones Técnicas del PBC, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	WINNER S.R.L.
1	Insumos para producción de cedula de identidad	(1)- Sobres Plásticos tipo Clear para la laminación al calor de 10 milésimas de pulgada de grosor cada hoja del sobre. Composición de 4 milésimas de pulgada Poliéster y 6 milésimas de pulgada de Polietileno para laminación óptima a temperaturas de entre 140°C a 150°C, tamaño aproximado de 8,6 cm x 10,9 cm. (2)- Hoja de seguridad especial tipo Bond puntillada, con datos pre impresos de la Institución, resistente al calor y a la humedad. Inscripciones: en la parte de adelante en cuatro líneas con los colores de la Bandera paraguaya en letras: REPÚBLICA DEL PARAGUAY, FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN, COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTADO MAYOR CONJUNTO - 1 DPTO. Tamaño 5,2 cm x 8,2 cm. (3)- Material adhesivo de integración de elementos (Pegamento Especial Rígido). Tamaño 8,1 cm x 5 cm. (4)- Etiqueta de seguridad con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 40 mm x 25 mm, del tipo ópticamente variable (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde, no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas. El material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. "Diseños Mapa, Escudo y Bandera de la República del Paraguay", para protección de firmas. Con diseño personalizado para la Institución, que posea una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles..	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.** **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación.

5 Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
Comité de Evaluación

ADJUDICAR: en la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ID Nº 404.593**.- la suma de **Gs. 44.985.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil), a la firma WINNER S.R.L.**; haciendo la correspondiente salvedad, se ha realizado disminución en el Ítem N° 1 conforme a disponibilidad presupuestaria, según se observa a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P.U (IVA incl)	Precio total
1	55121803-003	Insumos para produccion de cedula de identidad	Unidad	UNIDAD	2.999	Trautwein	Alemania	15.000	44.985.000
							Precio Total		44.985.000

Total adjudicado: en la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CÉDULA MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, ID Nº 404.593**, asciende a **Gs. 44.985.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 22 de abril de 2022, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

PLACIDO RAMON MAIDANA
Sgto Aydte Int Miembro C.E.

BARBARA LIZ VILLALBA GODOY
SO 1ª F Miembro C.E.

GENARO DIAZ PEREZ
Tte 1° Int Secretario C.E.

JORGE LÓPEZ INGIS
Cap Int Presidente C.E.